

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

BUENOS AIRES, 23 de marzo de 2022

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA, la Resolución AGC N° 94/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 23 de marzo de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Decreto PEN N° 297/20 y sucesivos, se establecieron diversas medidas de restricción a la circulación en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID -19.

Que por Resolución AGC N° 94/20 se aprobó la modalidad de teletrabajo mientras se encontrara vigente lo dispuesto en el Decreto PEN N° 297/2020 y modificatorios o hasta que cesaran las medidas que condicionaran el tránsito regular de personas en el ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires.

Que, teniendo en cuenta el estado evolución de la situación sanitaria y la actualización de las disposiciones de las autoridades sanitarias nacional y local, el Colegio de Auditores Generales, ha pautado un cronograma para el retorno gradual a la presencialidad que comenzó con una primera etapa voluntaria el 25 de agosto de 2021.

Que, para la satisfacción de las necesidades de cuidado, se dispuso la compra de mamparas divisorias de los espacios de trabajo, máscaras protectoras, alcohol en



“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

gel, alfombras sanitizantes y señalética para comunicar las medidas de cuidado y distanciamiento.

Que, la Dirección General de Administración lanzó una convocatoria invitando a los agentes a que actualicen su legajo incluyendo el certificado de vacunación COVID -19.

Que, posteriormente, y debido al buen resultado de lo pautado en la primera etapa, el Colegio comunicó que, desde el 1 de noviembre de 2021, se iniciaba la segunda fase de retorno, que contemplaba tres días de jornada presencial y dos de jornada virtual.

Que, habiendo evaluado el desempeño del presentismo en las etapas previas y el estado de situación sanitaria, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 23 de marzo de 2022, resuelve disponer el retorno de la prestación presencial de tareas desde el de 4 de abril de 2022.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Disponer, a partir del 4 de abril de 2022, el restablecimiento de la prestación de servicios en modalidad presencial de lunes a viernes en el ámbito de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en conformidad con el régimen de asistencia y presentismo y demás previsiones del Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA.

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

ARTÍCULO 2: Exceptuar de lo establecido en el artículo 1 a:

a. Las personas con inmunodeficiencias:

- Congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave.
- VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable).
- Personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días).

b. Pacientes trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos.

ARTÍCULO 3: Establecer que las/los Directores Generales, de modo fundado en razones de servicios, podrán autorizar la prestación remota de tareas hasta una vez por semana no acumulables.

ARTÍCULO 4: Las licencias por excepciones a la presencialidad que hayan tenido origen en causas no comprendidas en el artículo 2 tendrán vigencia hasta el 31 de marzo de 2022. Se instruye a la Dirección General de Administración a realizar las diligencias necesarias con el fin de notificar a las y los agentes involucrados.

ARTÍCULO 5: Para el manejo de casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, se utilizará como referencia el “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID -19”, emitido por el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6: Las medidas dispuestas en esta resolución tienen carácter transitorio y podrán ser revisadas, modificadas y/o complementadas, de acuerdo a la evolución de la situación sanitaria.



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”

ARTÍCULO 7: Derogar las Resoluciones AGC N° 94/20, N° 185/20, N° 224/20, N° 230/20 y el Protocolo para procedimientos de campo.

ARTÍCULO 8: Comunicar a todas/os las/los Direcciones Generales, a las/los trabajadores y publicar.

RESOLUCIÓN AGC N° 59/22